



International Society for Labour and Social Security Law

Société internationale de droit du travail et de la sécurité sociale

Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDTSS)

Sesión de Jóvenes Juristas – Congreso Regional

Dublín, 17-19 Septiembre 2014

Elementos para el debate e invitación a participar

A las Asociaciones e Instituciones Nacionales Europeas afiliadas a la SIDTSS

El objeto de esta comunicación es ofrecer una fundamentación temática que oriente la exposición de las ponencias nacionales que serán desarrolladas durante la Sesión, que tendrá lugar el día 17 de septiembre 2014, a partir de las 12,15 (inicio de la registración) hasta las horas 14,30 en la Sutherland School of Law de Dublin.

Las ponencias serán desarrolladas por joven juristas, ya de forma individualizada, ya integrados en pequeños grupos de trabajo, nombrados por las asociaciones nacionales y otros miembros de la SIDTSS, a quienes se cursará la presente invitación.

*** **

I) Líneas programáticas de la SIDTSS en materia de promoción del estudio del derecho comparado del trabajo entre los jóvenes académicos.

Una de las líneas programáticas de la actual Presidencia de la SIDTSS, en coherencia con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en la reunión de 25 septiembre 2012, celebrada con ocasión del Congreso mundial de Santiago del Chile, es la promoción de la inclusión de los

jóvenes juristas en las iniciativas científicas y congresuales de la Sociedad. De hecho, el mencionado Informe, aprobado por el Comité Ejecutivo, se expresa de la siguiente manera:

“Ya se ha hecho mención al énfasis que ponen los estatutos en la promoción del estudio del derecho del trabajo y del de la seguridad social entre los jóvenes académicos y abogados. Se ha realizado cierto número de recomendaciones con vistas a atraer a académicos, incluyendo a los jóvenes, provenientes de diversos países. Se ha observado que, tradicionalmente, la principal responsabilidad en este sentido recae sobre las asociaciones nacionales. En todo caso, cuando los académicos buscan congresos apropiados a los que asistir, analizan el programa académico, si cuenta con referencias, la participación de otros académicos reconocidos internacionalmente, etc.

Todas estas cuestiones son también responsabilidad de la Sociedad. Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 1 Paragr. 2 de los estatutos, el Comité Ejecutivo facilita la integración de jóvenes académicos en la comunidad del derecho del trabajo y sus redes mediante la asistencia que presta a los seminarios internacionales de derecho comparado del trabajo, relaciones industriales y seguridad social. El Comité Ejecutivo ha promovido recientemente la organización de nuevos coloquios de este tipo. Podría fomentarse aún más este tiempo de actuaciones y proveerse a los organizadores de más becas”.

Con el objetivo de dar respuesta a este *desideratum*, el equipo de los Officers de la SIDTSS constituido por el Presidente Adrian Goldin, el Secretario General Giuseppe Casale y el Tesorero Stefano Bellomo, ha exhortado a los organizadores de los Congresos regionales, es decir, al Congreso Regional Americano de Guayaquil y al Congreso Regional Europeo de Dublín, a que introduzcan en los programas de los congresos un espacio de encuentro y de comparación entre los jóvenes juristas del trabajo en temas de interés transversal para todos los países de la Región.

Estas iniciativas deberían tener dos consecuencias. Bien es cierto que, como ha subrayado el Informe Servais, la responsabilidad principal de la promoción de la actividad de los jóvenes académicos es una de las competencias de las asociaciones nacionales.

Sin embargo, un impulso por parte de la Sociedad puede servir, en primer lugar, para poner en marcha, también en el seno de cada asociación nacional, instrumentos para la reflexión y una

eventual planificación de iniciativas dirigidas a jóvenes académicos: por ejemplo, a través de la creación de una sección juvenil nacional o de la planificación de seminarios o premios dedicados a los académicos más jóvenes.

La segunda y más inmediata consecuencia es la identificación, dentro del programa de los congresos de la Sociedad, de un espacio de participación, también para quienes expresan un interés singular por el derecho comparado del trabajo y dedican a este tema de estudio parte de su propio empeño científico, aun cuando su experiencia académica sea menor que la de los estudiosos encargados de desarrollar los informes generales o de desempeñar la función de participantes en la mesa redonda.

*** **

II) La primera experiencia realizada en el ámbito del Congreso Regional Americano de Guayaquil

Una primera y muy positiva experiencia de encuentro comparado entre las nuevas generaciones de académicos ha tenido lugar con ocasión del IX Congreso Regional Americano de Guayaquil, celebrado los días 1-4 de octubre 2013; las ponencias presentadas en este evento han sido publicadas en la página web de la SIDTSS y se pueden consultar en la dirección web <http://islssl.org/home/young-lawyers/>

Como consecuencia del éxito de esta primera iniciativa, la propuesta dirigida a cada asociación nacional europea, con vistas al Congreso regional de Dublin 2014, ha sido la de seleccionar uno o más jóvenes académicos (dejando a la discrecionalidad de cada asociación la determinación de los criterios y los requisitos para definir y perfilar el rostro de estos “jóvenes”) y de asignarles como función, en su condición de “embrión” europeo del equipo de jóvenes académicos de SIDTSS, la presentación de un informe sintético destinado a la exposición de algunos perfiles de especial actualidad que se consideren relevantes.

*** **

III) Los temas de debate para Dublin 2014

En lo que hace referencia a la evolución del derecho del trabajo en los ordenamientos jurídicos en el espacio europeo, el factor más importante de transformación y la causa principal de intervención ha sido la crisis económica global.

En primer lugar, la incidencia directa o indirecta de la crisis se ha manifestado de manera significativa en los países que han acusado un fuerte aumento del desempleo, especialmente

entre los jóvenes. En estos casos, la respuesta a los problemas derivados de este fenómeno ha sido la puesta en funcionamiento de incisivas leyes reformadoras de la normativa vigente en materia de derecho del trabajo, derecho sindical y negociación colectiva, así como la realización de importantes modificaciones en el derecho de la seguridad social (jubilación, protección frente al desempleo, políticas activas de empleo, etc.).

Estas transformaciones, en muchos casos, no han sido el resultado de un diseño exclusivo del legislador nacional, sino que han sido introducidas, bien es cierto que de manera distinta, dando respuesta a las concretas indicaciones emanadas de las instituciones políticas económicas que actúan de forma directa en el ámbito europeo, en la mayoría de los casos a través de la famosa “troika”, compuesta por la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional.

En segundo lugar, también en los países en los que la crisis económica ha abierto nuevas perspectivas de mercado conectadas a la subcontratación de la producción y a la deslocalización de las empresas, las transformaciones del mercado del trabajo han demostrado de manera más evidente la necesidad de modernizar la legislación en materia laboral.

Es también necesario evaluar la forma en que estas transformaciones han influido, en cada país, en la evolución legislativa conectada a la ejecución de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Por este motivo, los temas más apropiados por esta primera reunión, prevista durante las jornadas de estudio en Dublín, pueden ser sintetizados en las preguntas siguientes:

- 1) ¿Cuáles son las más importantes transformaciones que el ordenamiento jurídico de vuestro país ha experimentado desde el inicio de la crisis económica global (2008), con referencia específica a los ámbitos siguientes: a) derecho de las relaciones laborales; b) derecho sindical; c) derecho de la seguridad social (jubilación, protección frente al desempleo, políticas activas de empleo, etc.)?**
- 2) ¿Cuál es la incidencia de los actos normativos y de las orientaciones de las autoridades internacionales y supranacionales (OIT, FMI, Consejo de Europa, Unión Europea, Unión Aduanera Euroasiática, etc.) en ese proceso de reforma?**

*** **

IV) Organización de la Sesión

Los representantes nombrados por las diferentes Asociaciones e Instituciones europeas afiliadas a la ISLSSL serán invitados a elaborar un breve informe que incluya las respuestas a las preguntas contenidas en el punto III), en uno de los idiomas oficiales del Congreso (Español, Inglés y Francés).

Los informes serán publicados inicialmente en el página web destinada a esta iniciativa, www.euryoungscholars.unimi.it; posteriormente, al término del Congreso, se podrán consultar también en la página web de la ISLSSL (www.islssl.org e www.sidtss.org).

En la página web www.euryoungscholars.unimi.it, serán publicados los documentos, discusiones y comunicaciones que los interesados podrán insertar y consultar, previo registro.

Durante la sesión esos mismos representantes tendrán que realizar una breve presentación del informe, cuya duración dependerá del número de los informes nacionales presentados.

Os invitamos a nombrar dentro de la fecha del próximo 15 de abril los respectivos representantes, para que ellos puedan enviar sus informes antes del próximo 28 julio.

Cada comunicación de las asociaciones y de las instituciones nacionales y los informes podrán ser enviados a la siguiente dirección mail: euryoung.scholars@unimi.it.

5 de Febrero 2014

El Coordinador del “embrión” Europeo

Stefano Bellomo

y los componentes del grupo de trabajo

William Chiaromonte

Daniela Comandè

Matteo Corti

Massimiliano Delfino

Mariagrazia Militello

Fabio Ravelli

Iacopo Senatori